



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera

VOCALES:

D.ª María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.ª María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.ª Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Victoriano Luís Ortega Alcaraz

SECRETARIA:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y seis minutos del día 19 de febrero de 2020, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Juan Carlos Castejón Pérez y D. Pedro Pascual Lamas. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con anterioridad, una copia del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 10 de febrero de 2020, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 8002/2019. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REPARACIÓN EN “CENTRO DE LA 3ª EDAD ADOLFO LÓPEZ” TRAS LAS INUNDACIONES DE SEPTIEMBRE DE 2019”.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTA la memoria valorada de las obras de “Reparación en “Centro de la 3ª Edad Adolfo López” tras las inundaciones de Septiembre de 2019”, redactado por la Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto que asciende a 38.220,39 €, incluido IVA.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2019, se aprobó, por unanimidad, la adjudicación del contrato menor de las obras de Reparación en “Centro de la 3ª Edad Adolfo López” tras las inundaciones de Septiembre de 2019” a la empresa J.M.S.G., por el precio de 36.293,95 €, incluido IVA.

VISTO el informe emitido por Ester Medina López, en calidad de Arquitecto Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sobre el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de “Reparación en “Centro de la 3ª Edad Adolfo López” tras las inundaciones de Septiembre de 2019”, de fecha 18 de diciembre de 2019 en el que solicita que se designe por el órgano competente un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, como así obliga el Art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción”, toda vez que por el adjudicatario se ha comunicado que en la ejecución de la obra va a intervenir más de una empresa.

VISTA la necesidad del inicio y ejecución de la referida obra, visto que para posibilitar su comienzo se hace preciso nombrar al coordinador de seguridad en fase de ejecución de las obras a fin de posibilitar que éste emita informe sobre el plan de seguridad y salud presentado por la empresa, que requiere en base a éste, de su aprobación por el órgano de contratación,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

para posibilitar el comienzo a la mayor brevedad.

VISTO que por la Intervención Municipal se ha practicado retención de crédito con referencia de documento: 220.2.0001145.000 con cargo a la partida 2020-151-22706 y con un importe de 484,00 €, con fecha de 7 de febrero de 2020, a favor de D. J.A.C.M., Arquitecto Técnico para la realización del contrato menor del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de la referida obra, como se acredita en la propuesta de gasto.

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO.- Nombrar a D. J.A.C.M., con DNI **** Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra Reparación en “Centro de la 3ª Edad Adolfo López” tras las inundaciones de Septiembre de 2019”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Ester Medina López, en calidad de Arquitecto Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares y notificar a D. J.A.C.M..»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 1004/2020. ADQUISICIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN VEHÍCULO TIPO TODOTERRENO MATRÍCULA ****, CON DESTINO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Protección Civil, de fecha 11 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTO que con fecha 5 de febrero de 2020 y núm. de registro de entrada 2020-E-RE-331, por D. F.A.R., en representación de la mercantil “URBASER S.A.U.”, se formula escrito en el que ofrece la cesión gratuita al Ayuntamiento de Los Alcázares, un Vehículo tipo ****, matrícula ****, para el Servicio de Protección Civil y para la realización

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

de tareas en emergencias.

VISTO que en el mismo registro de entrada, D. F.A.R., en representación de la mercantil “URBASER S.A.U.”, aporta el permiso de circulación del vehículo que pretende ceder gratuitamente a esta Administración Local.

VISTO el informe de Tráfico de fecha 7 de Febrero de 2020 sobre los detalles del vehículo, en el que no consta que existan cargas sobre el vehículo cuya cesión gratuita se pretende.

VISTO el informe emitido con fecha 10 de Febrero de 2020, por el Coordinador Auxiliar de Protección Civil, sobre la procedencia de la aceptación de la cesión gratuita del bien.

VISTO el informe emitido con fecha 10 de Febrero de 2020, por la Técnico de Administración General, del que se desprende:

“(…) Asimismo, el artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone:

“Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos:

- A) Por atribución de la Ley.
- B) A título oneroso con ejercicio o no de la Facultad de expropiación.
- C) Por herencia, legado o donación.
- D) Por prescripción.
- E) Por ocupación.
- F) Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.

Estableciendo el artículo 12 del referido Reglamento de Bienes, que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, siendo que si la adquisición llevara aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. (…)”

Concluyendo:

“(…) De acuerdo con el informe emitido por el Coordinador Auxiliar de Protección Civil con fecha 10 de febrero de 2020, procede la aceptación expresa para la adquisición a

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

título gratuito del vehículo marca ****, ofrecido al Ayuntamiento de Los Alcázares por la mercantil “URBASER, S.A.”, mediante escrito con fecha 5 de febrero de 2020 y núm. de registro de entrada 2020-E-RE-331, para destinarlo a la realización de tareas de emergencias por el Servicio de Protección Civil, procediendo su inscripción en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento una vez tramitado el cambio de titularidad en el correspondiente Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico..(…)”

VISTO el informe de Intervención de fecha 11 de Febrero 2020, del que se desprende que el vehículo motivo de donación se encuentra libre de cargas, condicionantes o cualquier otra modalidad onerosa., así como el órgano competente para su aceptación.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del vehículo, con número de matrícula ****, ofrecida al Ayuntamiento de Los Alcázares, por la mercantil “URBASER S.A.U.”, mediante escrito con fecha de registro de entrada de 5 de Febrero 2020 y núm. de registro 2020-E-RE-331.

SEGUNDO.- Que se realicen las gestiones necesarias para tramitar el cambio de titularidad del vehículo, para su posterior inscripción en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se notifique del presente acuerdo al cedente “URBASER S.A.U.”, así como que se comunique a Protección Civil, Patrimonio y a la Intervención Municipal de fondos, para su conocimiento y efectos.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 10362/2019. CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, PARA HACER FRENTE AL REFUERZO TEMPORAL DE PROFESIONALES A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES AFECTADOS POR LA DANA.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala delegada de Personal, de fecha 14 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«**VISTO** el Decreto n.º 271/2019, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de refuerzo temporal de profesionales a centros de servicios sociales afectados por la D.A.N.A y mejora de actuaciones de los centros de servicios sociales de atención primaria, publicado en el BORM número 256, de fecha 6 de noviembre de 2019.

VISTO que el artículo 10 del Decreto 271/2019, de 31 de octubre, señala que son gastos subvencionables para la medida de refuerzo temporal de profesionales en Centros de Servicios Sociales afectados por la D.A.N.A el número de jornadas completas/mes reflejadas en la tabla recogida en el artículo 7 de la misma resolución, el cual indica que para el Ayuntamiento de Los Alcázares son gastos subvencionables cuatro jornadas de Trabajador Social así como cuatro jornadas de Auxiliar Administrativo.

VISTA la Providencia de la Concejala de Política Social, Igualdad y del Mayor, de fecha 20 de enero de 2020, en la cual se solicita se proceda a iniciar el correspondiente expediente de contratación, entre otros, de un Trabajador Social, a jornada completa durante un plazo de cuatro meses.

VISTO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2018, quedó constituida una Bolsa de Trabajo de Trabajador Social, para atender necesidades de personal temporal, así como por la acumulación o exceso de tareas o para atender las ausencias o sustitución del personal de plantilla, a través de una relación laboral de carácter temporal o por medio de nombramiento de funcionarios de carácter interino, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, según Acta de fecha 14 de febrero de 2018.

VISTO el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Inmaculada Vilchés Avilés, de fecha 29 de enero de 2020, el cual concluye: “De conformidad con lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente al nombramiento de una Trabajadora Social, funcionaria interina por la ejecución de un programa de carácter temporal, durante un periodo de cuatro meses, al 100% de la jornada de trabajo, para dar cumplimiento al proyecto subvencionado por la Comunidad Autónoma mediante la concesión directa de la subvención finalista al Ayuntamiento de Los Alcázares, que se ha materializado mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 10 de diciembre de 2019, por la que se concede la cantidad de 21.701,00 € para el desarrollo de actuaciones de refuerzo temporal de profesionales en Centros de Servicios Sociales afectados por la D.A.N.A. y mejora de actuaciones de los centros de servicios sociales de atención primaria.”

Visto el Informe del Interventor Municipal, D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz, de fecha 10 de febrero de 2020, el cual concluye:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

“Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344, de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación de una trabajadora social, a jornada completa durante un periodo de 4 meses, de la Bolsa de Trabajo de Trabajador Social, que quedó constituida por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2018, para el desarrollo de actuaciones de refuerzo temporal de profesionales a centros de servicios sociales afectados por la D.A.N.A. y mejora de actuaciones de los centros de servicios sociales de atención primaria. Obra en el expediente informe favorable de la TAG, así como la correspondiente retención de crédito.

Tercera.- Que se cumplen los requisitos establecidos, por lo que se informa de conformidad la fiscalización previa limitada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.”

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM n.º 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.-Proceder al nombramiento con carácter de interinidad de un Trabajador Social, al 100% de la jornada de trabajo, a partir del presente acuerdo y durante un periodo de cuatro meses, de la Bolsa de Trabajo que quedó constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2018, a fin de dar cumplimiento a la Subvención de la CARM, y así poder hacer frente al refuerzo temporal de profesionales a centros de servicios sociales afectados por la D.A.N.A, con la expresa indicación de que en caso de renuncia se proceda al llamamiento del siguiente candidato, atendiendo al orden de puntuación establecido en la correspondiente Bolsa de Trabajo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal para que se gestionen los trámites de llamamiento, contratación y alta en el Régimen de la Seguridad Social, así como a la Intervención Municipal y a la Coordinadora de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 1094/2020. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

RESULTANDO

- Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GP 3 COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.	PUBLICIDAD EN WWW.NOTICIEROMARMENOR.COM. MES: ENERO 2020; IBAN ES3820383074126000078941	242,00 €
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	2185 HMW - REFACTURACIÓN DESPERFECTOS	217,80 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	MOQUETA COLOR VERDE PARA RECERCO DE LATERALES EN TODA LA SUPERFICIE DE BELÉN MUNICIPAL. 2 BOBINAS DE 60 X 1 M, CON CORTE A MEDIDA.	435,60 €
RAMON PARDO PARDO, S.L.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2.859,31 €
JARCA TURRONES Y DULCES S. L	CARAMELOS PARA EL DÍA DE PAPA NOEL Y LA CABALGATA DE REYES	781,66 €
G.F.A.	ALQUILER DE CAMIÓN MARCA ISUZU L35 MATRÍCULA 3945JHL MES DE ENERO	1.726,84 €
MANTENIMIENTOS TERRESTRES S. L	PERIODO FACTURACIÓN: MES DE ENERO OBJETO DEL CONTRATO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, ESPECIES VEGETALES ARBOREAS, PALMACEAS, SETOS SOBRE VIALES, MOBILIARIO URBANO Y SOLARES MUNICIPALES	27.333,30 €
HABITAT CULTURAL, S.L.	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	5.000,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	ANIMACIÓN EN LA CARPA DE NAVIDAD COLOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES EN LA PLAZA DEL MISMO, DESDE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO. TOTAL 10 JORNADAS.	
CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA	MANTENIMIENTO EPSILON RRHH	3.522,58 €
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S. A	PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL	6.119,53 €
JERÓNIMO GARCÍA SOLANO S. L	CESTA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA LA REGATA DEL TURRÓN PARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE.	59,97 €
FERRETERÍA ALBALADEJO S.L.	MARTILLO PICADOR GSH 11 E BOSCH	1.874,29 €
FERRETERÍA ALBALADEJO S.L.	ABRAZADERA SUPRA W2 73-79	83,05 €
MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO MES DE ENERO	1.404,81 €
ANA NAYA GARCÍA S. L	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO "ATENCIÓN A LA INFANCIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES" EN EL MES DE ENERO 2020	3.300,00 €
IBERILLAVES S.L.	LLAVE CRUZIFORME	72,60 €
TELFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA.S.A.	MOVISTAR - TIPO DE CONTRATO: CONTRATO EMPRESAS BÁSICO - Nº DE LÍNEAS: 55 - LINEAS FACTURADAS: 606929180 608031135 - PERIODO DE TRÁFICO: (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - PERIODO DE CUOTAS: (01 ENE. A 31 ENE. 20) - LLAMADAS (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - TP TR	1.837,39 €
TELFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA.S.A.	MOVISTAR - TIPO DE CONTRATO: FUSION EMPRESAS 2014 - Nº DE LÍNEAS: 1 - LINEAS FACTURADAS: 608171324 - PERIODO DE TRÁFICO: (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - PERIODO DE CUOTAS: (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - CUOTAS MENSUALES - TARIFA 22 ADSL/FIBRA (18 DIC. 19 A	27,83 €
TELFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA.S.A.	MOVISTAR - TIPO DE CONTRATO: CONTRATO NEGOCIOS - Nº DE LÍNEAS: 26 - LINEAS FACTURADAS: 606280151 606357111 - PERIODO DE TRAFICO: (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - PERIODO DE CUOTAS: (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - LLAMADAS (18 DIC. 19 A 17 ENE. 20) - NACIONAL	281,82 €
F.G.J.	INSTALACIÓN DE 5 NUEVOS FOCOS LED	2.061,37 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	200W 6000K EN LAS PISTAS MUNICIPALES DE TENIS.	
RENTING DE MAQUINARIA DE QUITANIEVES S. L	ALQUILER VEHÍCULO 2672 KLH, MES DE FEBRERO	1.473,54 €
VECTORIS S. L	CONTRATO DE "SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. EXPTE. N°: 9313/2017 PERIODO ENERO 2020 PRESTACIÓN P1 - GESTIÓN ENERGÉTICA	42.128,64 €
VECTORIS S. L	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DEL CABLEADO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELEFÓNICOS EN EL DESPACHO DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS. EXP.69/2017	218,70 €
VECTORIS S. L	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN PARA EL HUECO DEL ASCENSOR DEL CEIP BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL. EXP.456/2020 R	499,56 €
TRAVELPYM S.L.	TERCER PAGO PERIODO 11 NOV19-10 NOV 20 (ENERO)	6.790,12 €
P.B.J.M.	REPARACIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL VW LT35 7886	3.464,65 €
P.B.J.M.	REPARACIÓN DEL VEHÍCULO GALLOPER R-05, SUSTITUCIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE	341,83 €
VIVA AQUA SERVICE SPAIN S. A	PLAN AHORRO HASTA 6 UNIDADES - N° CONTRATO: 157552 (AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES) ALBARANES QUE COMPONEN LA FACTURA :132614 DEL 31/01/2020	49,39 €
G.M.A.	FACTURA COMBUSTIBLE, ENERO	223,70 €
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	2185 HMW - ALQUIL. 1.00 MES (01/01/2020 - 31/01/2020)	1.535,34 €
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	2157 JTS - ALQUILER LARGA DURACION (01/01/2020 - 31/01/2020)	1.683,11 €
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	2185 HMW - ALQUIL. 1.00 MES (01/02/2020 - 29/02/2020)	1.535,34 €
GRÚAS Y AUTOMÓVILES SÁNCHEZ SL	SERVICIOS DE GRÚA. N° ALBARANES; 00201, 00018, 2173, 00815, 00816, 00817, 00019	635,25 €
CARPINTERÍA ALUMINIO SEGURA S. L	REPARACIÓN PUERTAS BUHARDILLA Y PUERTAS DE EDIFICIO DE LA 3ª EDAD. EXP. 694/2020	971,63 €
GETELEMUR, S.L.	MANTENIMIENTO Y ALQUILER MENSUAL, CENTRALITA Y TELÉFONOS (EXCEPTO TELÉFONOS INALÁMBRICOS) CENTRO 13 DE OCTUBRE	68,46 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

R.N.P.	JORNADAS DE PAINTBALL NOCTURNO CON CARPA EN LA TORRE EL 25 DE ENERO DE 2020 - Nº EXPEDIENTE 553/2020	1.210,00 €
TÁRRAGA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	TRABAJOS DE PINTURA EN EL EDIFICIO DE CIDETUR. EXP 375/2020	3.569,50 €
TRANSTEL, S. A	ALQUILER DE VEHÍCULOS DE POLICÍA MES DE ENERO	1.933,58 €
TRANSTEL, S. A	ALQUILER DE VEHÍCULO PS19-01065 NISSAN QASHQAI EQUIPAMIENTO POLICIAL, MES DE ENERO /	726,00 €
TRANSTEL, S. A	ALQUILER DE VEHÍCULOS PS19-01064 DACIA DUSTER LAUREATE 4X4 EQUIP.POLICI., MES DE ENERO	726,00 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	SERVICIO POSTAL MES DE ENERO	3.304,25 €
P.B.J.M.	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA MANO DE OBRA	181,50 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ DE CARTAGENA S.L.	CONEXION MENSUAL 100MB/100MB + IP FIJA AIRAC G100	513,04 €
YMBERSA NAYADE SL	ROLLO CINTA DE BALIZAMIENTO POLICÍA LOCAL 250 MT.	1.194,88 €
ESTACIÓN SERVICIO MIRAMAR	COMBUSTIBLE MES DE ENERO	1.261,61 €
ESTACIÓN SERVICIO MIRAMAR	COMBUSTIBLE MES DE ENERO	1.578,50 €
TECNONOIL SOLUTIONS, S. A	RESPOSTAJE AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES ENERO/2020	128,97 €
URBASER S.A.	CANON CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020.CONTRATO DE RECOGIDA DE RSU, ENSERES ABANDONADOS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES, GESTION DE PUNTO LIMPIO Y RECICLADO, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RSU DEL MUNICIPIO DE LOS ALCAZARES	215.307,61 €
J.M.C.	P.A. 64/19 CONT.ADM. 1 CARTAGENA	308,34 €
ESPRINECO S. L	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ENERO DE 2020	1.452,00 €
E.M.P.	CONCIERTOS DIDACTICOS - JORNADAS POR LA PAZ CENTROS EDUCATIVOS LOS ALCAZARES DIAS 4 AL 6 FEBRERO 2020	3.630,00 €
ENDESA INGENIERÍA, S.L.U.-ENEL SOLE S.R.L. UTE	CANON MENSUALIDAD ENERO 2020 - PRESTACIÓN P2	16.798,83 €
ENDESA INGENIERÍA, S.L.U.-ENEL SOLE S.R.L.	CANON MENSUALIDAD ENERO 2020 - PRESTACIÓN P3	2.668,05 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

UTE		
ENDESA INGENIERÍA, S.L.U.-ENEL SOLE S.R.L. UTE	CANON MENSUALIDAD ENERO 2020 - PRESTACIÓN P6	296,45 €
ENDESA INGENIERÍA, S.L.U.-ENEL SOLE S.R.L. UTE	CANON MENSUALIDAD ENERO 2020 - PRESTACIÓN P1	52.983,81 €
TECNONOIL SOLUTIONS, S. A	RESPOSTAJE AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES DICIEMBRE/2019	86,60 €
SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO JOSÉ	DIETAS Y KILOMETRAJE VIAJE A MURCIA EL 5 DE FEBRERO A LA REUNIÓN DEL " PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA VERTIENTE DEL MAR MENOR".	25,95 €
LINDA SMETHURST	RECARGO DEV. DE INGRESOS EXP. 2584/2017	51,97 €
	TOTAL	430.798,45 €

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de febrero de 2020, en el que se concluye que: "Se informa favorable, de conformidad con la legislación aplicable, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, reflejado en la relación de facturas detallada anteriormente, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de **430.798,45 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente."

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

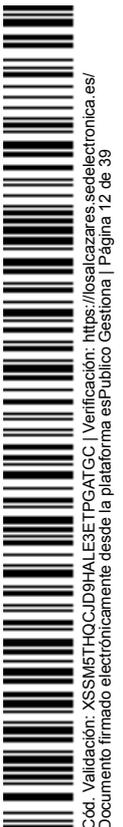
1.- Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de **430.798,45 €**.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

6. EXPEDIENTE 5951/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 2107.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«Vista la solicitud presentada por Dña. P.G.P. con DNI N.º **** con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2018 con el número 13465 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 2107 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Con fecha de 16 de julio de 2019 y Registro General de salida del mismo día con el número 8215, se formuló requerimiento a la interesada para subsanar la referida solicitud.

Por Dña. A.I.G.G. fue presentada nueva solicitud de cambio de titularidad figurando como nueva titular Dña. P.G.P. en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Murcia con entrada el día 30 de julio de 2019, número REGAGE19e00003440652, aportando la documentación correspondiente.

Visto el informe de fecha 11 de febrero de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 31 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:

PLACA Nº	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
2107	F.G.L.	****	****	90,15€

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por Dña. P.G.P. de ser declarada nuevo titular de la placa de vado n.º 2107 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. F.G.L. y dar de alta a Dña. P.G.P. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a Dña. P.G.P. como nuevo titular de la placa de vado n.º 2107 con emplazamiento en la calle *****, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 6935/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO N° 1554.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 11 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«Vista la solicitud presentada por Dña. S.M.M. con DNI N.º ***** con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 12 de agosto de 2019 con el número 9773 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 1554 con emplazamiento en la calle ***** de Los Alcázares.

Visto el informe de fecha 10 de febrero de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 31 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:

PLACA N°	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
1554	D.L.R.	*****	*****	60,10€

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

--	--	--	--	--

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por Dña. S.M.M. de ser declarada nuevo titular de la placa de vado n.º 1554 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares, habida cuenta de que se ha transmitido la titularidad del inmueble para el que se otorgó su aprovechamiento mediante escritura de compraventa formalizada ante el Notario D. J.B.L. el día 2 de agosto de 2019, número de protocolo 2011.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. D.L.R. y dar de alta a Dña. S.M.M. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a Dña. S.M.M. como nuevo titular de la placa de vado n.º 1554 con emplazamiento en la calle ****, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

8. EXPEDIENTE 9637/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 1.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 12

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«Vista la solicitud presentada por D. J.F.G.V. con DNI N.º **** con entrada en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2019 con el número 2019-E-RE-3401 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 1 con emplazamiento en la **** de Los Alcázares.

Con fecha de 15 de enero de 2020 y Registro Electrónico General de salida el día 16 de enero de 2020, con el número 2020-S-RE-75, se formuló requerimiento al interesado para subsanar la referida solicitud.

Por D. J.F.G.V. fue presentada nueva solicitud de cambio de titularidad en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento con entrada el día 10 de febrero de 2020, número 2020-E-RE-402, aportando la documentación correspondiente.

Visto el informe de fecha 11 de febrero de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 31 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:

PLACA N°	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
1	J.G.B.	****	****	30,05€

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por D. J.F.G.V. de ser declarado nuevo titular de la placa de vado n.º 1 con emplazamiento en la **** de Los Alcázares.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. J.G.B. y dar de alta a D. J.F.G.V. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a D. J.F.G.V. como nuevo titular de la placa de vado n.º 1 con emplazamiento en la ****, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

9. EXPEDIENTE 9831/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO N° 2644.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 7 de febrero de 2020, se observa un error ortográfico en el segundo nombre del titular de la placa de vado, procediéndose a su rectificación, la propuesta queda con el siguiente texto:

«Vista la solicitud presentada por D. L.B. con NIE N.º **** con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2019 con el número 14498 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 2644 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Visto el informe de fecha 6 de febrero de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 31 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:

PLACA N°	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
2644	J.C.C.B.	****	****	60,10€

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por D. L.B. de ser declarado nuevo titular de la placa de vado n.º 2644 con emplazamiento en la calle ****de Los Alcázares, habida cuenta de que se ha transmitido la titularidad del inmueble para el que se otorgó su aprovechamiento mediante escritura de herencia formalizada ante el Notario D. J.P.M. el día 28 de marzo de 2019, número de protocolo 270.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. J.C.C.B. y dar de alta a D. L.B. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a D. L.B. como nuevo titular de la placa de vado n.º 2644 con emplazamiento en la calle ****, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

10. EXPEDIENTE 267/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 761.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 14 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:





Ayuntamiento de Los Alcázares

«Vista la solicitud presentada por Dña. A.S.A. con DNI N.º **** con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2019 con el número 7829 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 0761 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Con fecha de 16 de enero de 2020 y Registro General de salida del día 17 de enero de 2020 con el número 462, se formuló requerimiento a la interesada para subsanar la referida solicitud.

Por Dña. A.S.A. fue presentada nueva solicitud de cambio de titularidad en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia con entrada el día 4 de febrero de 2020, número 0000019576, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 11 de febrero de 2020 con el número 1746, aportando la documentación correspondiente.

Visto el informe de fecha 12 de febrero de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 31 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:

PLACA N°	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
0761	M.G.B.	****	****	60,10€

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por Dña. A.S.A. de ser declarada nuevo titular de la placa de vado n.º 0761 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. M.G.B. y dar de alta a Dña. A.S.A. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQCJD9H4LE3ETPCATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a Dña. A.S.A. como nuevo titular de la placa de vado n.º 0761 con emplazamiento en la calle *****, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

11. EXPEDIENTE 270/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO N° 908.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 13 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«Vista la solicitud presentada por Dña. C.E.B. con DNI N.º **** con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2019 con el número 7835 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 0908 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Con fecha de 16 de enero de 2020 y Registro General de salida del día 17 de enero de 2020, con el número 459, se formuló requerimiento a la interesada para subsanar la referida solicitud.

Por Dña. C.E.B. fue presentada nueva solicitud de cambio de titularidad en el Registro General de este Ayuntamiento con entrada el día 6 de febrero de 2020, número 1551, aportando la documentación correspondiente.

Visto el informe de fecha 12 de febrero de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 31 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:





Ayuntamiento de Los Alcázares

PLACA N°	SUJETO PASIVO	DNI	UBICACIÓN	IMPORTE
0908	F.S.G.	****	****	60,10€

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por Dña. C.E.B. de ser declarada nuevo titular de la placa de vado n.º 0908 con emplazamiento en la calle **** de Los Alcázares.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. F.S.G. y dar de alta a Dña. C.E.B. en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar de alta a Dña. C.E.B. como nuevo titular de la placa de vado n.º 0908 con emplazamiento en la calle ****, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

12. EXPEDIENTE 1033/2020. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE UTILIZACIÓN PUNTUAL DE UN BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN FORMULADA POR D.ª C.G.M..

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 7 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.^a C.G.M., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 07 de febrero de 2020, con el número 1624, para celebrar un cumpleaños infantil en el Centro Cívico de Los Narejos, el próximo día 2 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

- *Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- *Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

1.- Autorizar a D.^a C.G.M., la utilización del Centro Cívico de Los Narejos, el próximo día 2 de marzo de 2020, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.

- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y DEL MAYOR y su notificación a la interesada.»

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día los siguientes expedientes:

- ☐ Expediente 6663/2019. Nombramiento de Instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y por vulneración de ordenanzas municipales, a fin de agilizar la tramitación de los distintos expedientes sancionadores.

- ☐ Expedientes 6368/2019, sobre reconocimiento de grado personal; 9177/2019, sobre reconocimiento de trienio; 742/2020, sobre gratificaciones por servicios extraordinarios; y 467/2019, sobre solicitudes de ayuda de acción social formuladas por los empleados municipales, a fin de poder llevar a cabo el cierre de las nóminas de este mes de febrero.

Motivada la urgencia se someten a votación, acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, de los siguientes puntos:

13. EXPEDIENTE 6663/2019. NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y POR VULNERACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de febrero de 2020, se observa un error gramatical en el cuarto párrafo al referirse en femenino respecto al Cabo de la Policía Local, procediéndose a su rectificación, la propuesta queda con el siguiente texto:

«VISTO el art. 63.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: “Los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos. Se considerará que un órgano es competente para iniciar el procedimiento cuando así lo determinen las normas reguladoras del mismo. sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador, donde se alude al carácter obligatorio del nombramiento de Instructor y, en su caso, Secretario de los procedimientos sancionadores que se incoen”.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de abril de 2008, se acordó designar a la funcionaria de carrera D^a. Juana Espín Valero como Instructora de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, así como Instructora en la tramitación de expedientes por vulneración de ordenanzas municipales, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de mayo de 2008, estando en la actualidad en situación de baja por Incapacidad Temporal prolongada en el tiempo, desconociéndose la duración de la misma.

VISTA la necesidad del desempeño de las funciones de Instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y por vulneración de ordenanzas municipales ya que la ley establece la debida separación entre la fase de instrucción y resolución que se encomendará a órganos distintos.

VISTO que D. Antonio Luis Manzano Galera, funcionario de carrera de esta Administración, con la categoría profesional de Cabo de la Policía Local, Administración Especial, Grupo C1, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo anteriormente referenciado.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Personal, de fecha 13 de febrero de de 2020, el cuál concluye:

“Por todo lo anteriormente expuesto se informa favorable en cuanto al requisito de legalidad, del nombramiento del Cabo de la Policía Local D^o Antonio Luís Manzano Galera instructor de expedientes sancionadores, debido a la situación de baja por Incapacidad Temporal prolongada en el tiempo de la funcionaria D^a Juana Espín Valero, instructora de expedientes sancionadores en materia de tráfico, así como instructora de expedientes sancionadores por vulneración de Ordenanzas municipales mediante sendos acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 14 de abril de 2008, y 27 de mayo de 2008, por coincidir en dicho funcionario los requisitos de capacidad e idoneidad exigidos, que si bien legalmente no se exige una determinada titulación o categoría profesional, debe nombrarse tanto por su idoneidad para la correcta aplicación del Ordenamiento Jurídico, tanto por su condición de funcionario público de esta Administración como por su categoría profesional, estando dicho funcionario encuadrado en el Grupo C1, Escala de Administración Especial, como Instructor de expedientes sancionadores en materia de tráfico, así como Instructor de expedientes sancionadores por vulneración de Ordenanzas municipales, no llevando aparejado dicho nombramiento diferencia retributiva alguna.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO.- *Nombrar Instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y por vulneración de ordenanzas municipales a D. Antonio Luis Manzano Galera, funcionario de carrera de esta Administración, con la categoría de Cabo de la Policía Local, grupo C1, al reunir los requisitos de capacidad para el desempeño de dichas funciones.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución al interesado y comunicarlo al Departamento de Personal y al Oficial-Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.»*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

14. EXPEDIENTE 6368/2019. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO EN OTRA ADMINISTRACIÓN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTO el escrito presentado por Dº A.C.G., con entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico n.º 2019-E-RE-1633, de fecha 3 de junio de 2019, en el cual solicita el reconocimiento del grado personal adquirido en un nivel 22 en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

VISTO que con fecha 5 de noviembre de 2019 se requirió a Dº A.C.G. para que subsanara su solicitud anterior a fin de que hiciera constar mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Molina de Segura cuando fue consolidado el nivel de complemento de destino 22 , a los efectos del reconocimiento del grado personal adquirido, siendo subsanado con registro de entrada n.º E-RE-3452, de fecha 25 de noviembre de 2019.

VISTO que D. A.C.G. es funcionario interino de esta Administración desde el día 31 de mayo de 2019, que tomó posesión del puesto de Informático.

VISTO el art.70.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, del tenor literal siguiente: “Todos los funcionarios de carrera adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, con excepción de lo

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

dispuesto en el apartado 6 de este artículo, cualquiera que fuera el sistema de provisión” así como el art. 70.3 del mismo: “ Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo, salvo que con carácter voluntario pasen a desempeñar un puesto de nivel inferior, en cuyo caso consolidarán el correspondiente a este último.”

VISTO el Informe de la Técnico de Administración General, D^a. M.^a Inmaculada Vilches Avilés, de 6 de febrero de 2020, del cual se extrae:

“(…) El grado personal se puede definir como la cualidad que el funcionario adquiere por el desempeño durante un periodo de tiempo determinado de un puesto a través del que patrimonializa el complemento que tiene asignado aquel.

La consolidación del grado personal no se produce de manera automática, sino que ha de ser rogada y precisa del reconocimiento por parte de la Administración en la que se desempeñe el puesto cuyo complemento es consolidado.

A este respecto el TREBEP establece en la Disposición Adicional 9^a que: “La carrera profesional de los funcionarios de carrera se iniciará en el grado, nivel, categoría, escalón y otros conceptos análogos correspondientes a la plaza inicialmente asignada al funcionario tras la superación del correspondiente proceso selectivo, que tendrán la consideración de mínimos. A partir de aquellos, se producirán los ascensos que procedan según la modalidad de carrera aplicable en cada ámbito.”

Ante la falta de desarrollo de este aspecto en el TREBEP, los requisitos para consolidar el grado personal se determinan en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el artículo 70 del mismo, y son los siguientes: Estar adscrito definitivamente como funcionario público de carrera, al puesto de trabajo cuyo nivel se consolida, por alguno de los sistemas de adscripción. Desempeñar uno o mas puestos de trabajo del nivel correspondiente o superior durante dos años continuados o tres con interrupción.

Siendo así las cosas, el Tribunal Supremo ha ido mas lejos y en la STS de 7 de noviembre de 2018, entiende que no está justificada la aplicación a los interinos de un régimen distinto del aplicable a los funcionarios de carrera, siendo por tanto indiferente ya si el spuestose obtuvo de manera definitiva o no, ya que la propia condición de interinidad impide esa opción, y así en el Fundamento Jurídico 7^o establece que: “En aplicación de lo razonado, debemos responder que lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, que establece el modo de adquisición del grado personal, resulta de aplicación no solo a los funcionarios de carrera, sino también a los funcionarios interinos, y ello a la luz de la jurisprudencia del TJUE sobre aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.”

El Tribunal Supremo se centra en la condición del empleado poniendo todo el acento en la imposibilidad de distinguir entre el funcionario de carrera y el funcionario interino, aplicando los los principios que se desprenden de la directiva 1990/70/CE, pero no analiza la forma en que se provee un puesto, y la necesidad de que se cuente con él de manera definitiva para hacer nacer el derecho a la consolidación del grado y a la carrera profesional, aun cuando ya se posea la condición de funcionario de carrera.

Por tanto una vez ingresado por primera vez en la Administración Pública como

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQC-ID9H4LE3ETPGATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

funcionario de carrera, y transcurrido los dos primeros de prestación continuada o tres con interrupción se consolida el nivel del puesto de trabajo que se poseía y, a partir de ahí, cada dos años de trabajo continuado o tres con interrupción se consolidan por tramos de dos puntos de nivel, todo ello de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 364/1995.”

El cual concluye: “De lo anteriormente expuesto, y dado que se acredita en el expediente que dicho funcionario tiene consolidado el grado 22, se informa favorable al reconocimiento a D. A.C.G., funcionario interino, adscrito al puesto de Informático el reconocimiento del complemento de destino de nivel 22, desde el momento de la toma de posesión del puesto de Informático, siendo adecuado a derecho el abono de la cantidad de 892,07€ por la diferencia del nivel consolidado en el Ayuntamiento de Molina de Segura y el que corresponde al puesto de Informático de esta Administración y siempre que exista informe favorable de la Intervención Municipal”.

VISTO el Informe del Interventor Municipal, D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz, de fecha 13 de febrero de 2020, el cual concluye:

“**Primera.-** Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal prorrogado para el 2020, para la realización del gasto que comporta el reconocimiento a D. A.C.G., funcionario interino, adscrito al puesto de Informático el reconocimiento del complemento de destino de nivel 22, desde el momento de la toma de posesión del puesto de Informático, siendo adecuado a derecho el abono de la cantidad de 892,07 €, siendo este crédito adecuado y suficiente, acompañándose al presente la correspondiente retención de crédito n.º 2020.2.0001402.000, de fecha 13 de febrero de 2020, y obrando informe favorable de la Técnico de Administración General, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, en cuanto al aspecto económico se refiere y de acuerdo con la legislación vigente.”

VISTO lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Reconocer a D. A.C.G., funcionario interino de esta Administración, adscrito al puesto de Informático, el reconocimiento del complemento de destino de nivel 22, consolidado en el Ayuntamiento de Molina de Segura, desde el momento de la toma de posesión del puesto de Informático.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQCJD9H4LE3ETPCATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 28 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO.- Abonar a D. A.C.G. la cantidad de **892,07 €** por las diferencias dejadas de percibir desde el 31 de mayo de 2019, que tomó posesión del puesto en esta Administración, y hasta el 31 de enero de 2020, última nómina retribuida.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y comunicarlo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

15. EXPEDIENTE 9177/2019. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UN TRIENIO A EMPLEADO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de febrero de 2020, se observa un error en el número de entrada de la solicitud formulada por el empleado municipal y en la numeración de los acuerdos, procediéndose a su rectificación, la propuesta queda con el siguiente texto:

«**VISTO** el escrito presentado en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico por D^o. D.V.S., con n.º: 2019-E-RE-198, de 25 de enero de 2019, en el cuál solicita el reconocimiento de un trienio en esta Administración.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a. M.^a Inmaculada Vilches Avilés, de fecha 12 de febrero de 2020, del cual se desprende:

“(…) Los Trienios se configuran como una retribución de carácter básico que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicios conforme al artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el artículo 27 del TREBEP se establece que “ Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.”

“(…) A tal efecto el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares prevé el mismo sistema retributivo que el aplicable a los funcionarios, y ello porque en el artículo 15 del mismo se establece que : “1) Componen el total de las retribuciones el sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, y en su caso,





Ayuntamiento de Los Alcázares

complemento de productividad, así como las gratificaciones por horas extraordinarias.

2) Las retribuciones básicas de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares incluirán dos pagas extraordinarias al año, conforme a la normativa vigente en cada momento.

3) No obstante lo anterior, los distintos conceptos retributivos, quedarán sujetos a lo que dispongan las leyes de la Función Pública que se dicte en desarrollo del TREBEP”.

Siendo por tanto que el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, reconoce el derecho a la percepción de trienios.

TERCERA.- Dº D.V.S., es empleado público municipal, personal laboral temporal. Empezó la relación laboral con esta Administración el día 1 de enero de 2012, y desde esa fecha, la relación laboral se ha desarrollado en distintos periodos, según consta en la vida laboral obrante en el expediente, siendo estos los siguientes:

- Del 01-01-2012 al 30-09-2012.
- Del 02-03-2015 al 01-09-2017.
- Del 13-03-2018 al 15-01-2019.
- Del 02-09-2019 al 31-10-2019.
- Del 16-01-2019 al 22-03-2019.
- 02-09-2019, que continúa en la fecha actual.

Por tanto el día 1 de junio de 2017, perfecciona un trienio del grupo C2.

En cuanto al plazo de prescripción de la acción para reclamar, el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, establece: “ Si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.

Por ello, hay que determinar si procede la cantidad dejada de percibir en concepto de trienios en el último año contado a partir de la fecha de su solicitud, es decir 25 de enero de 2019.

En este sentido y teniendo en cuenta que el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: (...) “ Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

“(…) Por todo lo anteriormente expuesto sobre el reconocimiento de trienios y la retroactividad de los actos administrativos, y siendo que la fecha de solicitud del reconocimiento del trienio perfeccionado fue el día 25 de enero de 2019, solo se puede producir los efectos retroactivos a la fecha 16 de enero de 2019, que es cuando se dan los supuestos de hecho necesarios que posibilitan el otorgamiento de manera excepcional de eficacia retroactiva a los actos administrativos.”

El cual concluye: “Por todo lo expuesto con anterioridad, se informa de forma

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

favorable al reconocimiento de un trienio del Grupo C2, al empleado público Dº D.V.S., personal laboral de carácter temporal, por la prestación de tres años de servicios en esta Administración, procediendo la cantidad dejada de percibir en concepto de trienios desde el día 16 de enero de 2019, teniendo por tanto derecho a percibir la cantidad de 157,09 € en concepto de trienio perfeccionado y no satisfecho, siempre que exista informe favorable de la Intervención Municipal.”

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal, D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz, de fecha 14 de febrero de 2020, el cual concluye:

“Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- *Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal prorrogado para el 2020, para la realización del gasto que comporta el reconocimiento de un trienio del Grupo C2, a Dº D.V.S., personal laboral de carácter temporal, por la prestación de tres años de servicios en esta Administración, por importe de 157,09 €, siendo este crédito adecuado y suficiente, acompañándose al presente, la correspondiente retención de crédito n.º 2020.2.0001402.000, de fecha 13 de febrero de 2020, y obrando informe favorable de la Técnico de Administración General, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, en cuanto al aspecto económico se refiere y de acuerdo con la legislación vigente.”*

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019).

PROPONGO:

PRIMERO.- *Reconocer a D. D.V.S., personal laboral de carácter temporal, el derecho al cobro de un trienio, perteneciente al Grupo C2, perfeccionado con fecha 1 de junio de 2017, por la prestación de tres años de servicios en esta Administración, procediendo retribuir la cantidad dejada de percibir desde el día 16 de enero de 2019, teniendo por tanto derecho a cobrar en concepto de trienio perfeccionado y no satisfecho la cantidad de **157,09 €**.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado así como comunicarlo a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.»*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

16. EXPEDIENTE 742/2020. PROPUESTA DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de febrero de 2020, se observa un error en la fecha del informe emitido por el Coordinador-Auxiliar del Servicio de Emergencias y Protección Civil, procediéndose a su rectificación, la propuesta queda con el siguiente texto:

«VISTO el Informe del Coordinador-Auxiliar del Servicio de Emergencias y Protección Civil, D. Carmelo Miguel Martínez Benedicto, de fecha 3 de febrero de 2020, con el V.B de la Concejala responsable del área, del que se extraen únicamente los servicios por horas extraordinarias, y no por fuerza mayor, realizados por miembros del SEM fuera de su jornada de trabajo en el mes de enero del año 2020.

VISTO el Informe del Oficial-Jefe de la Policía Local, D. Anastasio Zamora Fernández, de fecha 8 de febrero del año 2020, del que se extraen únicamente los servicios por horas extraordinarias, y no por fuerza mayor, realizados por miembros de la Policía Local, fuera de su jornada de trabajo, en el mes de enero del año en curso.

VISTO que por error material no fueron elevadas para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de enero de 2020, varios servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2019 por miembros de la Policía Local, como así constaba en el Informe del Jefe en Funciones de la Policía Local, D. Antonio Luis Manzano Galera, de fecha 16 de diciembre de 2019, estando por tanto pendientes de pagar las cantidades que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CANTIDAD
R.S.M.	90 €
P.D.C.	840 €
R.G.A.	552 €
F.H.G.T.	481,5 €

VISTO el artículo 39 del Acuerdo Marco de 2004, para el personal funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como el art. 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, en los cuales se establecen las gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a. M.^a Inmaculada Vilches Avilés, de fecha 14 de febrero de 2020, del que se extrae la siguiente conclusión:

“ Por todo lo anteriormente expuesto y visto el Informe del Coordinador-Auxiliar del Servicio de Emergencias y Protección Civil, D. Carmelo Miguel Martínez Benedicto, de fecha 3 de febrero de 2020, con el V.B de la Concejal responsable del área, del que se extraen únicamente los servicios por horas extraordinarias, y no por fuerza mayor, realizados por miembros del SEM fuera de su jornada de trabajo en el mes de enero del año 2020, el Informe del Oficial-Jefe de la Policía Local, D. Anastasio Zamora Fernández, de fecha 8 de febrero del año 2020, del que se extraen únicamente los servicios por horas extraordinarias, y no por fuerza mayor, realizados por miembros de la Policía Local, fuera de su jornada de trabajo, en el mes de enero del año en curso y el Informe del Jefe en Funciones de la Policía Local, D. Antonio Luis Manzano Galera, de fecha 16 de diciembre de 2019, estando por tanto pendientes de pagar las siguientes cantidades a los Agentes de Policía que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CANTIDAD
R.S.M.	90 €
P.D.C.	840 €
R.G.A.	552 €
F.H.G.T.	481,5 €

VISTO el informe favorable emitido por el Interventor Municipal, D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz, de fecha 17 de febrero de 2020, del que se extrae la siguiente conclusión:

Primera.- Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para la realización del gasto que comporta el cálculo de las horas extraordinarias realizadas por los miembros de la policía Local y de Protección Civil, fuera de su jornada ordinaria de trabajo durante el mes de enero del vigente, y que consta informe favorable de la Técnico de Administración General de fecha 14 de febrero de 2020.

Tercera.- Que se cumplen los requisitos establecidos, en cuanto a la fiscalización previa limitada, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008, por lo que se informa favorablemente, conforme a la legislación vigente.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.1 y art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y art. 24 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de





Ayuntamiento de Los Alcázares

30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 165, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar el pago de los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero de 2020 por miembros del Servicio de Emergencias y Protección Civil, según informe emitido por el Coordinador-Auxiliar del servicio, con fecha 3 de febrero de 2020, del que se extraen únicamente los servicios realizados por horas extraordinarios, y no por fuerza mayor, con las cantidades que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CANTIDAD
A.Z.R.	94,50 €
E.M.J.F.	94,50 €
F.C.F.J.	220,50 €
F.S.A.	276,00 €
G.L.J.A.	192,00 €
G.G.S.M.	259,50 €
L.L.L.M.	171,00 €
M.B.C.M.	94,50 €
M.C.J.M.	132,00 €
M.G.F.	132,00 €
P.L.A.A.	126,00 €
R.M.P.	94,50 €

SEGUNDO.- Autorizar el pago de servicios extraordinarios realizados por miembros de la Policía Local en el mes de diciembre de 2019, que por error material no fueron elevadas para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de enero de 2020, como así constaba en el Informe del Jefe en Funciones de la Policía Local, D. Antonio Luis Manzano Galera, de fecha 16 de diciembre de 2019, estando por tanto pendientes de pagar las cantidades que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CANTIDAD
----------	----------

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQCJD9H4LE3ETPCATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

R.S.M.	90 €
P.D.C.	840 €
R.G.A.	552 €
F.H.G.T.	481,5 €

TERCERO.- Autorizar el pago de los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero de 2020 por miembros de la Policía Local, según informe emitido por el Oficial-Jefe de la Policía Local, de fecha 8 de febrero de 2020, del que se extraen únicamente los servicios realizados por horas extraordinarias y no por fuerza mayor, con las cantidades que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CANTIDAD
A.G.I.	372,00 €
F.H.O.T.	300,00 €
M.A.J.P.	844,50 €
P.D.C.M.	168,00 €
R.N.A.J.	648,00 €
R.S.M.	798,00 €
S.T.F.	192,00 €
R.L.C.	108,00 €
R.G.A.	192,00 €
Z.F.A.	1.055,25 €
V.R.E.S.	309,00 €

CUARTO.- Autorizar el pago de dicho complemento, con cargo al capítulo I, aplicación presupuestaria 920.151.00, concepto “gratificaciones”, del vigente presupuesto de gastos, como contra-prestación a los indicados servicios.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su inclusión en nómina y a la Intervención Municipal para el pago efectivo de la misma.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

17. EXPEDIENTE 467/2019. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA DE ACCIÓN SOCIAL FORMULADAS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«**VISTO** el escrito presentado en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico por D. J.P.C., con registro de entrada n.º 2019-E-RE-271, de fecha 1 de febrero de 2019, en el cual solicitaba ayuda en concepto de gafas y por error material no fue incluida para su pago en la relación de Ayudas de Acción Social que fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de noviembre de 2019, ascendiendo la cantidad pendiente de abonar a un total de 130 €.

VISTAS las solicitudes en concepto de Ayudas de Acción Social presentadas por empleados públicos de esta Administración del 11 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019, ambos inclusive, para que se proceda al pago efectivo de las mismas.

VISTO el artículo 22 del Acuerdo Marco de 2004 del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el que se establecen las Ayudas Sociales para el personal funcionario de esta Administración.

VISTO el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares, aprobado por el Pleno de la Corporación, con fecha 18 de diciembre de 2017, en el cual se establecen las Ayudas Sociales para el personal laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a. M.^a Inmaculada Vilchés Avilés, de fecha 17 de febrero de 2020, el cuál concluye:

“Vista la documentación obrante en el expediente, se puede concluir que se ha seguido el procedimiento para el abono de las retribuciones extrasalariales en concepto de ayudas sociales correspondientes al periodo comprendido entre el día 11 de noviembre y 31 de diciembre de 2019, incluyéndose la ayuda en concepto de gafas solicitada por D^o J.P.C. y que por error material no fue incluida para su abono en la relación de ayudas de acción social que fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2019, solicitadas por los empleados públicos y que asciende a la cantidad de 12.602 € y que cumplen con los requisitos y previsiones contenidas en el Acuerdo Marco 2004 como en el Convenio Colectivo del Personal laboral de este Ayuntamiento que las contempla como medidas de Acción Social ante situaciones de necesidad de sus empleados, y se informa desfavorablemente al abono de las siguientes solicitudes:

- E-RE-3614 de fecha 10 de diciembre de 2019, por no tratarse de gafas graduadas.
- E-RE-3442 de fecha 24 de noviembre de 2019, por no tratarse de estudios universitarios, siendo estos los que son objeto de ayuda de acción social según dispone el artículo 10.5 del Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- E-RE-3791, de fecha 20 de diciembre de 2019, por no tratarse de estudios universitarios, siendo estos los que son objeto de ayuda de acción social según dispone el artículo 22.5 del Acuerdo Marco 2004, del Personal Funcionario.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQCJD9H4LE3ETPCATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal, de fecha 17 de febrero de 2020, el cuál concluye: “**Primera.-** Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal prorrogado para el 2020, para la realización del gasto que comporta las ayuda sociales solicitadas por algunos empleados públicos correspondientes al periodo de 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, siendo este crédito adecuado y suficiente, acompañándose al presente la correspondiente retención de crédito n.º 2020.2.0001383.000, de fecha 13 de febrero de 2020, y obrando informe favorable de la Técnico de Administración General, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, en cuanto al aspecto económico se refiere y de acuerdo con la legislación vigente.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019).

PROPONGO:

PRIMERO.- Abonar las Ayudas de Acción Social presentadas por empleados públicos de esta Administración, cuyas solicitudes están debidamente justificadas y se acomodan específicamente a la normativa paccionada aplicable, siendo las que se relacionan a continuación:

REGISTRO	FECHA	EMPLEADO	CONCEPTO	CANTIDAD
E-RE-3663	12/12/2019	B.G.S.	ESTUDIOS	180,00 €
E-RE-3665	12/12/2019	B.G.S.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3665	12/12/2019	B.G.S.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3810	23/12/2019	B.G.S.	SEPELIO	240,00 €
E-RE-3582	05/12/2019	C.R.A.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3489	27/11/2019	C.R.A.	ESTUDIOS	360,00 €
E-RE-3786	20/12/2019	C.G.M.A.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3786	20/12/2019	C.G.M.A.	GAFAS	129,00 €
E-RE-3790	20/12/2019	C.B.F.J.	ESTUDIOS	360,00 €
E-RE-3790	20/12/2019	C.B.F.J.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3790	20/12/2019	C.B.F.J.	PROTESIS	200,00 €
E-RE-3773	19/12/2019	C.A.C.	MATRIMONIO	315,00 €
E-RE-3508	28/11/2019	C.H.M.	PROTESIS	140,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQCJD9H4LE3ETPCATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

RE-15405	16/12/2019 C.P.G.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3612	10/12/2019 C.L.P.J.	GAFAS	90,00 €
E-RE-3611	10/12/2019 C.L.P.J.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3572	04/12/2019 E.M.J.F.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3572	04/12/2019 E.M.J.F.	PROTESIS	60,00 €
E-RE-3323	15/11/2019 F.H.S.M.D.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3808	23/12/2019 F.C.F.J.	GAFAS	89,00 €
E-RE-3658	12/12/2019 F.C.J.	ESTUDIOS	180,00 €
E-RE-3658	12/12/2019 F.C.J.	GAFAS	99,00 €
E-RE-3798	21/12/2019 F.S.A.	ESTUDIOS	120,00 €
E-RE-3530	29/11/2019 G.B.J.F.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3440	24/11/2019 G.B.J.F.	ESTUDIOS	240,00 €
E-RE-3443	24/11/2019 G.B.J.F.	PROTESIS	40,00 €
E-RE-3267	11/11/2019 G.M.G.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3814	23/12/2019 G.M.J.M.	PROTESIS	100,00 €
E-RE-3310	14/11/2019 G.V.J.F.	ESTUDIOS	240,00 €
E-RE-3767	19/12/2019 G.G.S.M.	GAFAS	70,00 €
E-RE-3457	25/11/2019 G.L.A.M.	ESTUDIOS	300,00 €
E-RE-3458	25/11/2019 G.L.A.M.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3807	23/12/2019 G.C.M.C.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3275	11/11/2019 H.G.P.	ESTUDIOS	272,00 €
E-RE-3325	15/11/2019 L.G.J.	PROTESIS	150,00 €
E-RE-3258	11/11/2019 L.E.M.A.J.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3505	28/11/2019 M.G.A.L.	PROTESIS	230,00 €
E-RE-3532	29/11/2019 M.C.J.M.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3916	30/12/2019 M.A.A.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3318	14/11/2019 M.A.A.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3715	17/12/2019 N.R.N.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3324	15/11/2019 O.O.M.C.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3528	29/11/2019 P.G.M.A.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3714	17/12/2019 P.S.J.J.	PROTESIS	250,00 €
E-RE-3714	17/12/2019 P.S.J.J.	GAFAS	130,00 €
E-RE-271	01/02/2019 P.C.J.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3820	23/12/2019 R.G.A.	PROTESIS	200,00 €
E-RE-3700	16/12/2019 R.A.S.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3700	16/12/2019 R.A.S.	SEPELIO	240,00 €
E-RE-3348	18/11/2019 R.A.S.	ESTUDIOS	300,00 €
E-RE-3346	18/11/2019 R.B.G.	GAFAS	90,00 €
E-RE-3371	19/11/2019 R.S.A.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3371	19/11/2019 R.S.A.	ESTUDIOS	240,00 €
E-RE-3561	04/12/2019 S.A.M.	GAFAS	126,00 €
E-RE-3326	15/11/2019 S.A.M.	PROTESIS	200,00 €
E-RE-3772	19/12/2019 S.G.J.M.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3672	13/12/2019 S.G.J.M.	PROTESIS	222,00 €
E-RE-3555	02/12/2019 S.M.F.J.	PROTESIS	230,00 €
E-RE-3369	19/11/2019 S.M.F.J.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3763	19/12/2019 V.M.A.V.	PROTESIS	300,00 €
E-RE-3764	19/12/2019 V.M.A.V.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3628	11/12/2019 V.S.C.	PROTESIS	300,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: XSSM5THQCJD9HALLE3ETPGATGC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39



Ayuntamiento de Los Alcázares

E-RE-3608	09/12/2019	V.S.C.	GAFAS	130,00 €
E-RE-3509	28/11/2019	V.M.M.J.	ESTUDIOS	180,00 €
E-RE-3603	09/12/2019	V.L.P.	PROTESIS	220,00 €
E-RE-3895	29/12/2019	Z.M.J.A.	GAFAS	130,00 €

SEGUNDO.- Denegar el abono de las Ayudas de Acción Social que se detallan a continuación, atendiendo a los motivos que se exponen:

REGISTRO	FECHA	EMPLEADO	CONCEPTO	MOTIVO
E-RE-3614	10/12/2019	F.C.J.A.	GAFAS	No son graduadas
E-RE-3442	24/11/2019	G.B.J.F.	ESTUDIOS	No son Estudios Universitarios, según artículo 10.5 del Convenio Colectivo.
E-RE-3791	20/12/2019	V.M.J.C.	ESTUDIOS	No son Estudios Universitarios, según artículo 22.5 del Acuerdo Marco.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los empleados públicos a los que se les deniega el abono de las Ayudas de Acción Social solicitadas, a los efectos oportunos, así como comunicarlo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de las mismas.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las diez horas y ocho minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

